

DECRETO EXENTO Nº 205 25

RECOLETA, 31 ENE. 2025

PROMULGA ACUERDO Nº 16 DEL 28 DE ENERO DE 2025, DEL CONCEJO MUNICIPAL

VISTOS:

1. El artículo N°65 letra f) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Resolución Exenta N°1445 de fecha 01 de junio de 2020, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que Aprueba Convenio de la Asignación Directa suscrito con fecha 1 de junio de 2020 con la Municipalidad de Recoleta
3. La Resolución N°34 de fecha 09 de enero de 2025, que Aprueba el Programa Comunitario "Residencia Vida Familiar Recoleta"
4. El memorándum N°19 de fecha 14 de enero de 2025, de la Directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita incluir en punto de tabla para el Concejo Municipal, para la aprobación de suscripción contrato de arriendo del Inmueble ubicado en Calle El Roble N°666 para la ejecución del programa Residencia de Jóvenes de Recoleta.
5. El Acuerdo N°16 de fecha 28 de enero de 2025, adoptado en Sesión Extraordinaria N°04 del Concejo Municipal.
6. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa Secretaria Municipal en caso de ausencia o impedimento de la titular a doña Catherine Soto Gajardo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMULGASE, el Acuerdo N° 16 de fecha 28 de enero del 2025, del Concejo Municipal, que aprueba la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle el Roble N°666, Recoleta, con el arrendador don Daniel Rigoberto Reyes González, Rut N°6.611.233-0, para el funcionamiento de la Residencia de Jóvenes de Recoleta, dentro del marco del programa "Residencia Vida Familiar Recoleta" en donde se desarrollarán las actividades que le son propias a este fin.

La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$1.450.000.- (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos).

El plazo del contrato será de tres (3) años, contados a partir del 01 de febrero del año 2025".

Anótese, Comuníquese y hecho Archívese para su control posterior.

/CSGI/FJL/PAQ/gnp

IDDOC SGDFD: 73674

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.


Firmado por Fares
Manuel Jadue
Leiva
Fecha 30/01/2025
18:31:54 CLST

Alcalde


Firmado por
Catherine Soledad
Soto Gajardo
Fecha 31/01/2025
08:50:14 CLST

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **006a780dab89f0a**



ANEXOS DEL DOCUMENTO

1.- [ACUERDO 16.pdf](#)

2.-

[PUNTO N7 Memorandum N19 DIDECO, ARRIENDO EL ROBLE N666.pdf](#)

3.-

[PUNTO N7. Correo Punto de Tabla, ARRIENDO INMUEBLE CALLE EL ROBLE 666.pdf](#)

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **006a780dab89f0a**

